



9 de abril de 2010

A todos los proveedores Participantes de First+Plus

(Producto de Medicare Advantage de First Medical Health Plan, Inc)

Carta Circular # 1004001

Saludos a todos nuestros proveedores adscritos a nuestra red, en nombre de todos los que laboramos en la gran familia de First+Plus.

Desde 15 de enero de 2003 comenzó a regir la ley para pago Puntual de Reclamaciones a los proveedores de servicios de salud. (Ley 104 del 19 de julio de 2002) y su reglamento núm. 73.) Usted como proveedor tiene un término de 90 días calendarios a partir de la fecha o de servicio o de la fecha en que el paciente fue dado de alta en el caso de reclamaciones institucionales, para someter sus reclamaciones para pago.

Basados en las disposiciones de la Ley 104 y su reglamento, queremos recordarle que a partir del **15 de mayo de 2010** First+Plus, solo aceptará reclamaciones nuevas con fecha de servicio del año 2010. Cualquier reclamación sometida luego del 15 de mayo de 2010 con fecha de servicio del año 2009 será manejada conforme a las disposiciones establecidas por dicha Ley.

Para los casos de coordinación de beneficios se tomará como base la fecha en que fue emitida la explicación de pago por el plan primario y serán tratadas bajo la ley de pronto pago a partir de esa fecha.

Cualquier reclamación de ajuste de facturas limpias, entiéndase facturas nuevas que incluyen todas sus evidencias, sometidas para servicios del año 2009, que se reciba después de la fecha arriba indicada, deberá cumplir con los términos de ley de pronto pago sin exceder el 30 de junio de 2010, fecha final en la cual First+Plus terminará el procesamiento de ajustes de reclamaciones con fechas de servicio de año 2009.

Le recordamos que para poder procesar sus reclamaciones pendientes de pago o ajustes, es requisito que las mismas estén acompañadas de todos los documentos e información requerida para su proceso, con la evidencia de haber sido sometidas a First+Plus dentro del tiempo establecido por nuestro contrato y la Regla de Pago Puntual.

En First Plus estamos para servirle. De tener alguna duda relacionada al contenido de esta carta, puede comunicarse con Servicio al Proveedor, llamando al 1-866-515-5885 o visitar nuestra página www.firstpluspr.com.

Cordialmente,

Madeliza Ramirez Alers
Directora de Proveedores